guiente al país vascongado contra Guernica, ni la del año 877, ni la frustrada marítima empresa contra las costas gallegas en 879, ni la que en 881 penetraba por las regiones castellanas, ni la que en 886 conducía Mohámmad-ben-Lub ó Lope, de acuerdo con el Califa Al-Mondzir contra Alava y Castilla,—fueron ya poderosas para contener el desenvolvimiento de la nacionalidad surgida entre la contradicción y los combates al grito de Pelayo y de los que con él se alzaron en territorio de Cantabria: todo fué en adelante inútil, y aquellos azorados cristianos que en la Liébana buscaban para luchar las estrechas gargantas formadas por los montes allí hacinados, y como desordenadamente revueltos; que abandonando acaso los lugares á donde les obligó Roma á establecerse y donde permanecieron en los días de la dominación visigoda, habían hecho de la Montaña antemural y defensa inaccesibles, de que no tomaron total posesión nunca bereberes ni árabes, por más que hallasen los primeros acaso en alguno de los valles de Cantabria asilo,—no recelaron ya en descender de sus encumbrados riscos, aposentarse con mayor interés en la marina, cultivar no sin esfuerzo las entrecortadas llanuras y avanzar hacia el Mediodía, derramándose con belicoso afán por las que fueron luego zonas burgalesas.

La una parte, aquella más boreal, donde combaten sin tregua las olas del Cantábrico la costa, y era finítima casi en su mayoría por Occidente con la actual provincia de Oviedo,—bajo la denominación de Asturias de Santa Illana, Asturias de Sancto Emetherio y Asturias de Cudeyo,—regida estaba por un conde, en representación del monarca; la otra, la mediterránea que se llamó desde un principio Castilla y se remontaba hasta Pámanes, gobernada se hallaba de igual suerte por otro conde, y ambas con recíproca independencia, repartiéndose el territorio jurisdiccional de la Montaña. Ambas, quizás satisfaciendo íntimos deseos, presenciaron sin oposición en 909 el espectáculo doloroso que ofreció por entonces la monarquía asturiana, contagiados próceres y magnates con el ejemplo deletéreo de lo

acontecido en el seno de la sociedad hispano-mahometana. Aludimos al destronamiento del tercer Alfonso y á la fundación del reino leonés, hecho que aparece en la generalidad de los escritores como inexplicable, supuestas las condiciones que distinguen á aquel príncipe, á quien ha discernido la Historia título de *el Magno*. Tales eran el ascendiente cobrado ya por los condes en sus distritos respectivos, y los nunca aplacados anhelos de independencia nacidos en las diversas provincias de la monarquía, para que bastase sólo la insidiosa iniciativa del conde de Zamora, y prendiendo el fuego de la rebelión en la misma familia real, cayese derrumbado el trono de Asturias, sin que nadie en región alguna, tratara de dificultarlo ni de impedirlo siquiera.

Desvanecidos con la soberanía delegada por ellos ejercida; deseosos de disfrutar por derecho propio sin duda, y halagando al par y estimulando con destreza los sentimientos de cada una de las regiones donde gobernaban,—es incuestionable que al lado de los ricos-homes y de los optímates, los condes codiciaban su total emancipación de la corona, con tanta mayor causa, cuanto que se hallaban en continua y directa relación con sus administrados, cosa que no ocurría sino en contadas ocasiones respecto del monarca. Ellos, según hemos ya indicado, eran los jefes militares y civiles de sus distritos; ellos eran la suprema autoridad allí; quienes, con frecuencia sin nombrar al rey, por quien ejercían jurisdicción, concedían terrenos en varias condiciones, poblaban lugares, edificaban iglesias, fundaban monasterios, dictaban fueros, repartían impuestos, cobraban servicios y contribuciones, hacían la guerra, guiaban en ella la hueste del condado, levantaban castillos y fortalezas, dispensaban toda suerte de mercedes, otorgaban exenciones, hacían justicia, recorrían por medio de sus delegados las varias comarcas de su privativa circunscripción para percibir los derechos que les eran debidos, procuraban la defensa de sus naturales, apellidaban la tierra, y procedían, en una palabra, como verdaderos soberanos

sin contradicción ni protesta. Siervos, clientes, solariegos, hijosdalgo, les estaban por igual sujetos; y heredados ó no en los lugares donde tuvieron por el rey autoridad, ellos eran allí como la clave y cierre de la cadena por la cual se hallaba constituída la organización de los estados cristianos en aquellos días.

No es de maravillar por tanto, que, aun dada la amovilidad de la preeminencia condal, según el favor y la voluntad de los príncipes,—ganosos de mayor medro, los condes permaneciesen inactivos ante el destronamiento de Alfonso III, ó tomasen en tal sazón partido por los rebeldes, quienes, quizá con el político fin de amenguar la autoridad de aquellos delegados de la corona en las provincias, se repartían el gobierno del reino, con la obligación de reconstituirlo luego, heredándose los unos á los otros, los hijos del insigne conquistador de Zamora. Conde era de Castilla en 909 Nuño Núñez, cual patentizan las escrituras, y en semejante cargo hubo de substituirle tres años después quizá (1), Gonzalo Fernández, que lo era de Burgos en aquella fecha, sucediéndole al venir al trono Ordoño II Fernando Asúr, á quien volvía á reeemplazar en 917 el citado Gonzalo Fernández hasta el año 921, en el cual los escritores consignan el nombre de Nuño Fernández, en cuyos días suena por vez primera como conde de Burgos en 923, el esclarecido varón, á quien debió su libertad Castilla: el egregio conde Fernán González, el héroe de la independencia de aquella región oriental del reino leonés, respecto de cuya personalidad, cual antes de ahora hemos consignado, tantas fantasías ha perpetuado la tradición lisonjera, con mengua y desdoro de la verdad histórica (2).

Era aquel el momento en el que, por ineludible y natural

(1) Aunque la escritura mencionada por Berganza (t. I, pág. 184, col 2.ª) trae esta fecha que, como indudable, admitimos con el P. Flórez, pudo ocurrir que en el mismo año fuese desposeído del condado y nombrado como sucesor en él Gonzalo Fernández.

(2) Véase los capítulos consagrados á Fernán González por nosotros en el tomo de BURGOS, de esta misma obra ESPAÑA.

reacción, después de haber sido arrastrado al último y más miserable estado el Califato cordobés, en los días de Abd-ul-Láh, —llegaba en los de su nieto el gran Abd-er-Rahmán III á conseguir jamás soñado apogeo, con quebranto y duelo de las pequeñas monarquías cristianas; y bien que, una y otra vez, en terribles expediciones, las armas no siempre victoriosas con verdad de *An-Nássir*, sembraron por el territorio jurisdiccional del condado burgalés el duelo y el espanto, como lo sembraron también por Castilla, por León, por Navarra y por Cataluña, —no por ello, sin embargo de todo, fueron poderosas para contener el movimiento de la Reconquista, ni para lograr tampoco que, ante el común peligro, desapareciendo la ingénita enemiga sin duda que separó á leoneses de castellanos y burgaleses de entonces, se templase la ambición de los condes, ó por lo menos la de Fernán-González, que lo era de Castilla, ni ensordeciera por un momento el afán separatista de estas regiones con relación á los leoneses, de quienes á despecho suyo dependían. Buena prueba de ello ministra ciertamente, y prescindiendo de cuanto se refiere á los reinados de Fruela II y de Alfonso IV, así como también del de aquel don Sancho, primogénito de Ordoño II, que fué rey en León y en Galicia y debía figurar por derecho propio en la nómina de los reyes del primero de aquellos estados,—la conducta seguida por el conde castellano respecto de Ramiro II, la de los naturales del país al considerarle en los documentos de aquel tiempo como presente y ejerciendo autoridad en aquel territorio de Castilla, no obstante haberle reemplazado el infante don Sancho, y por último, el nobilísimo arranque con que los castellanos demandaban del monarca la libertad del cautivo magnate, á quien miraban como á su señor legítimo é indiscutible.

Igual amor había sabido inspirar Fernán González á burgaleses, castellanos y asturianos, y por ello, aunadas aquellas tres comarcas, reconocían la autoridad de su antiguo caudillo, aun cuando desposeído de toda representación, privado de sus

bienes alodiales, y malquistado para siempre con el príncipe reinante, permaneciese ajeno al parecer á cuanto al gobierno de ellas correspondía. Así, bien que apareciendo en los documentos como tal conde, hubo de permanecer no sólo hasta el año de 950 en que bajaba el vencedor de Simancas y de la Alhandega al sepulcro, sino cuando el forzado yerno del inquieto prócer, Ordoño III, recibía la paterna herencia, y cuando Sancho I, sobrino de aquél, sucedía á su hermano en el sólio que hubo un tiempo de disputarle. Propicia era entonces la ocasión con que la fortuna brindaba á Fernán-González; y aprovechándola sagaz, puesto de acuerdo con varios de los no menos ambiciosos magnates, que gobernaban por el rey otros distritos y en ellos al fin se rebelaban, enarbolando la bandera de la independencia de su antiguo condado, en el que había incorporado los de Lara, Lantarón, Amaya, Cerezo y cuantos con el de Burgos hasta sus días subsistieron,—contribuía eficacísimamente al destronamiento de su sobrino Sancho *el Craso*, y obligando á Ordoño *el Malo*, á contraer forzado matrimonio con la viuda de Ordoño III, imponíale á no dudar por condición, para ceñir la usurpada corona, el reconocimiento de la soberanía de Castilla, y en consecuencia, la total emancipación de cuanto había sido en gran parte Cantabria, y habían con el trancurso de los tiempos y la suerte rescatado los montañeses de la servidumbre islamita hasta casi las márgenes del Duero.

Así, después de la intervención del grande Abd-er-Rahmán III y de la de don García de Navarra en los asuntos leoneses, quedaba vinculado en Fernán-González el condado independiente de Castilla, recibiendo este nombre comarcas que hasta entonces se habían con otro distinguido; y cuando la muerte, en 970, sorprendía cargado de años y de laureles al glorioso magnate,—cuán otra dejaba aquella región, «de la que la halló al comenzar su gobierno», según exclama el último de los ilustradores de Cantabria. Entonces, hacía cuarenta y tres años, y conforme expresa el *Poema* consagrado á enaltecer y sublimar

la figura de Fernán González, confundiéndole con el primer rey de Castilla don Fernando, y como quedó luego por refrán sin duda:

..... era Castiella | un pequeño rincón:
Amaya era cabeza | Fitüero fondón;
Era de Castellanos | Montes de Oca mojón:
Moros tenien Carazo | en aquella sazón.
Entonces era Castiella | toda una alcaldía;
Magüer que era pobre | era de grant valía.
Nunca de buenos homnes | fuera Castiella vacía:
De cuáles ellos fueron | paresce hoy día.

Entonces, mientras cual llevamos ya repetidamente consignado, «lo que tira al mar» en esta provincia de Santander, «se decía, después de los Moros, *Asturias*, incluyendo á Santander y Laredo»,—«Castilla abrazaba las márgenes boreal y meridional del Ebro», hasta Pancorvo, más abajo de Miranda, en los días de Alfonso III (1), y llegaba «hasta cerca de la Rioja por mediodía, y cerca de Alava por la vanda boreal», comprendiendo en esta disposición «varios valles por una y otra margen». Con la memoria de su antiguo prestigio, Amaya era con efecto la capital del condado, y aquel Fitero «que todavía sostienen [algunos historiadores] alude al Fitero de Rioja, como límite de Castilla», no era en realidad sino una de las dos villas de *Fitero de la Vega* ó *Fitero del Castillo*, ahora llamadas *Hiteros*, que ganó y pobló, como declara en el Fuero de Melgar, Fernán Armentález (2), constituyendo los «límites efectivos de Castilla por aquel lado, que baña el Pisuerga, hasta que Fernán González disputó el Carrión, y don Sancho *el Mayor* llegó hasta el Cea» (3). «En la margen de acá [del Ebro], bajaba

(1) *Chronicon Albeldense*, caps. 68 y 75 (págs. 457 y 459 del t. XIII de la *España Sagrada*).

(2) D. Angel de los Ríos y Ríos, *Ensayo histórico sobre los apellidos castellanos* (Madrid, 1871), pág. 45.

(3) Id., *id.*, id. «El Fitero de Rioja,—dice este escritor,—estaba entonces do-

[Castilla] hasta *Aguilar, Herrera, Mave, Amaya Villadiego, Ubierna, Poza, Bribiesca, Pancorvo, hasta Villafranca*,—según el P. Mtro. Flórez,—cuya línea deja en la frontera meridional de Castilla á *Burgos*, teniendo cerca de la parte de acá á *Lara*, y Torres de *Carazo*, que los versos referidos aplican á los Moros» (1).

«Las márgenes del Ebro por la parte de allá ácia *Villarcayo*, y *Valpuesta*, y por los de acá en el Valle de *Sedano, Frías, y Pancorvo*,—continúa el docto agustino,—era territorio primitivo de Castilla: por lo que en aumentando los Christianos sus conquistas ácia acá por tierras de *Lerma, Covarrubias* hasta el Duero, y alargando el nombre de Castilla conforme se internaban por acá; distinguieron el territorio con nombre de Castilla *la Vieja*, denotando lo demás ácia el Mediodía con el nombre de Burgos, ó Castilla solamente sin adito: aunque tambien denotaban la Vieja sin añadir este dictado: y así para conocer el territorio,—dice,—debes atender á las circunstancias: por que si hay contraposicion á Burgos, es Castilla *la Vieja*, y si el documento es del Rey de Navarra: pero si hay contraposicion á Navarra, ó respecto á Leon, denota la Castilla de Burgos» (2). Harto pequeña era con verdad Castilla en el tercio primero del

minado por los Beni-Muza ó Beni-Lope, y después por los Reyes moros de Zaragoza y Tudela, hasta el tiempo de don Alfonso el Batallador por lo menos». «Y mal podía llegar allí Castilla, cuando,—añade,—entre el conde don Sancho y su yerno don Sancho el Mayor, se fijaron por límites Grañón y la Sierra de Valbanera: los mismos, casi, que dejó el último entre Castilla y Navarra, cuando los repartió á sus hijos».

(1) *España Sagrada*, t. XXVI, pág. 70.

(2) «Después que Valpuesta, y Burgos fueron de un mismo Rey de Castilla, no hubo dictado diverso, hasta que todo aquel territorio recibió el de *Castilla la Vieja*, abrazando hasta los *Puertos de Guadarrama*, desde los quales ácia Madrid, y Toledo, empieza el nombre de *Castilla la Nueva*». «Esta distincion de Castilla la Vieja en el territorio confinante con el Ebro se halla ya introducida en el siglo décimo...: no por que á la tierra de Burgos le dijesen Castilla la Nueva, sino por que despues de la poblacion de Burgos, empezó ésta á entenderse principalmente por el renombre de Castilla: y para denotar el territorio superior ácia el Ebro, usaban el dictado de *Vieja*, quedando el meridional expresado por la voz de Castilla como por antonomasia de excelencia» (FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXVI, págs. 70 y 71).

siglo x, y cuando Fernán-González entraba en representación del monarca leonés á gobernarla; pero en 970, dilatadas sus fronteras hasta el Duero, tenía como límites probablemente, por la parte que «son menos conocidos, esto es, con Asturias, propiamente dicha, y con Vizcaya,» los que designa la escritura de Cervatos, otorgada en 999 por el conde don Sancho, apellidado *el de los buenos Fueros*, ya que por tales sitios no hubo de adquirir acaso mayor desarrollo del que obtuvo en los días del gran Fernán-González.

Arrancando en las inmediaciones de Cervatos, seguían, «con leve diferencia, las cumbres de la Sierra de Labra, hasta donde juntándose con la de Sejós, forman el vértice ó punto extremo de la cuenca del Ebro». «Desde aquí siguen [en la escritura mencionada] al castillo de Pernia, situado probablemente (pues aún existen vestigios) en lo alto de la peña de Tremaya, de la comarca todavía nombrada Pernia, cerca de la divisoria de aguas entre el Pisuerga y el Deva». Continuaban dichos límites «con todas las aguas vertientes *(totum comodo descendit)* al Deva; es decir, toda Liébana, y por el mismo río hasta el mar», dilatándose «luego, por la orilla del mar, hasta Santa María de Pórtico, ó del Puerto, que es sabido era Santoña; de aquí á las peñas de Flavato, al Castro de Castilla la Vieja y al portillo de Salazar, cuyas localidades precisas ignoramos, pero deben apartarse poco de los límites actuales de las provincias de Santander y Burgos con las de Vizcaya y Alava; así como lo anteriormente descrito se aparta levemente del confín de la de Santander con las de Palencia y Oviedo» (1). En tales condiciones hubo con ligeras variantes de subsistir el condado, bajo el gobierno de los sucesores de Fernán González, y en ellas vió con asoladora frecuencia penetrar en León, arruinándola, al victorioso Mohámmad-ben-Abi-Amér Al-Manzor, como le vió penetrar en Santiago, devastar la Navarra, y estragar con grave daño las

(1) RÍOS Y RÍOS, *Noticia histórica de las behetrías*, pág. 33, nota.

regiones interiores de Castilla, bien que sin llegar ya á las comarcas boreales, ó por lo menos, sin que dén noticia de suceso semejante los cronistas arábigos ni los cristianos.

Como expresión y emblema de la eficacia que la tradición consigna en cuanto hubo de ser Cantabria primitivamente, y en cuanto por el esfuerzo de los cántabros fué sucesiva y paulatinamente rescatado del yugo del Islám y constituyó la Castilla,—no vacilan algunos escritores en considerar el especial sistema y la forma en la cual hubo de reconstituirse este país, durante los tiempos de la Reconquista cristiana, con afirmar según afirman que fueron las *behetrías* originaria costumbre de los cántabros, antes y después de que Estrabón diera noticia de sus hábitos y de sus costumbres; y bien que no hayamos de seguir en sus eruditas lucubraciones al escritor montañés que más determinadamente estudia las *behetrías*, no por ello habremos de negar en absoluto,—dado el hecho de que en León no aparezcan sino por accidente,—que las *behetrías* hacen con efecto, y al propio tiempo que las encartaciones en Vizcaya, semblante de ser privativas de los castellanos, dando por extensión este nombre á los descendientes de los cántabros. Es incuestionable, á nuestro cuidar, que á despecho de la romanización de la Cantabria, á despecho de las disposiciones de los monarcas visigodos, antes del tercer Concilio Toledano, y de los cánones conciliares hasta el momento de verificarse la invasión musulmana,—los montañeses, apegados por extraño modo y amorosamente á la tradición,—cual se manifiestan en todos los momentos de la historia,—aun templada la barbarie de sus costumbres, hubieron de conservarlas, como conservaron su independencia, sino total, parcialmente por lo menos, después del tristísimo desastre del Lago de la Janda.

Hacen constar los escritores muslimes, ya citados por nosotros, la forma en que los conquistadores mahometanos hubieron de proceder, respecto del repartimiento de la propiedad, en los primeros días de la invasión, principalmente con referencia á

las comarcas del Norte de España, á donde llegaron sus soldados; y por grande que se suponga el desconcierto producido allí por los bereberes, con el abandono de propiedades y de haciendas, y la adjudicación de territorios á los dominadores; por crecido que fuese el número de los antiguos siervos que, proclamándose muslimes, ganaban con la personalidad que les era discernida, el derecho de adquirir, que no tuvieron antes,—todavía, por lo que entendemos, quedaban extensas porciones de territorio, en las cuales seguían imperando las tradiciones ó latinas ó visigodas, como quedaban otras porciones, y sin duda las más importantes, en las que, ó dedicados sus dueños al pastoreo, jamás intentaron éstos cultivo alguno, siendo de común aprovechamiento (1), ó no hubo cultivo, porque no correspondiendo á

(1) «Aun hoy mismo,—dice el señor de los Ríos y Ríos,—están vigentes, y consignadas ya como de tiempo inmemorial en concordias de los siglos XV y XVI, costumbres en virtud de las que suben por el verano al territorio de Campóo (que abarca algunas leguas) los ganados de muchos pueblos de los valles bajos, entre ellos los inmediatos á Santa María del Yermo, *con sus pastores, é vaqueros, é collazos, é bestias, é caballos, é rocines, é otros armentios*, según literalmente dicen dichas concordias; y los ganados de Campóo bajaban en cambio á invernar hacia la costa, sin más limitación que andar una legua al pie de la nieve». «Costumbres análogas,—continúa,—hay en otras comarcas: restos de la vida ambulante de los antiguos cántabros, que, junto con su genio guerrero y hostil á los confinantes, traería consigo la escasez de cereales, que les obligaba á formar harina de bellota» (*Noticia histórica de las behetrías*, págs. 45 y 46). Pereda hace constar, en uno de los hermosos y animados cuadros de sus *Escenas Montañesas*, titulado *El día 4 de Octubre*, que «hay en esta provincia [de Santander], sobre su parte más elevada, entre Campóo, Cabuérniga y Polaciones unos pastos en los puertos de Lodar, Peñalabra, Palombera, Brañamayor y otros», donde van, «desde Junio á Octubre, los ganados, ó *cabañas*, de varios pueblos de la indicada región, que están en pleno goce de ese privilegio», el cual fué en los autos promovidos por el Concejo de Viaño, declarado en 1630 por la Real Chancillería de Valladolid, manteniendo á dicho Concejo en su derecho «de llevar su cabaña *con palos, pastores, perros y cencerros, á pacer las yerbas y beber las aguas, seleando y majadeando*, á los sitios de Bus Cabrero, Bustamezán, Cueto de Espinas, etc., etc...» «Idéntico y tan antiguo privilegio,—añade,—es el que disfrutan los demás Concejos sobre éstos y otros puertos.» «Puedo ofrecer al lector la lista,—dice,—de todos los privilegiados». «Se la debo á un anciano de uno de ellos...» «Allá va, pues,... aunque no me la agradezca nadie: Barcenaciones, Bustablado, Cerrazo, Cohicillos, Cóo, Helguera, La Busta, La Montaña, Los Corrales, Llano, Mercadal, Novales, Oreña, Polanco, Quijas, Reocín, Rudagüera, Ruiloba, San Mateo, Somahoz, Tanos, Tarriba, Toporias, Treceño, Udías, Valle, Valle de Cabezón, Viérnoles, Vioño y Zurita» (págs. 353 y 354 de la ed. del presente año de 1891, t. V. de la colección de sus obras, de la

nadie, nadie las explotó ni habitó en ellas, si alguna vez en edades anteriores hubo allí población, cosa difícil de conocer al presente.

El apasionamiento de los escritores cristianos de todos tiempos, y la exageración, quizás piadosa, de los sentimientos que impulsan y mueven la Reconquista, han hecho creer que, á la presencia sólo de las gentes de Thárik y de Musa en el siglo VIII.º,—visigodos é hispano-latinos, confundidos y mezclados, abandonaban presurosos los campos y las poblaciones, buscando en pavoroso desconcierto amparo, refugio, salvaguardia y defensa en las asperezas de la Montaña, lo cual supone desde luego la aglomeración inmoderada de población en aquellos lugares, y el exceso de brazos, tanto para la empresa que inaugura en Cantabria el inmortal Pelayo, cuanto para el pastoreo, la agricultura y las demás industrias agrícolas. Y sin embargo de tal y tan gratuita afirmación, una y otra vez y en todos los tonos reiterada por los historiadores, aun los mismos contemporáneos nuestros,—los propios escritores no recelan en consignar con Sebastián de Salamanca, y haciendo relación á Alfonso I *el Católico*, que dilatando éste sus conquistas por territorio ocupado de muslimes, dando en ellos muerte «omnes arabes occupatores», «*christianos secum ad patriam duxit*», poblando con ellos Primorias, Liébana, Trasmiera, Soporta, Carranza y las marismas de Galicia, Alava, Vizcaya, Araón y Orduña, las cuales, «poseídas siempre por los naturales, se restauran por ellos», como afirma docto escritor de nuestros días (1).

Dedúcese pues, de la aseveración de Sebastián de Salamanca, ó de Alfonso III, como quieren otros, que todos aquellos lugares estaban de antes depoblados, lo cual no es rigurosamente exacto, cuando consta que en la Liébana, por lo menos,

cual debemos un ejemplar completo á la galantería del gran pintor de la Montaña).

(1) CÁRDENAS, *Del Estado de la propiedad territorial en España durante la Edad Media* (*Revista de España*, t. XX. pág. 188, nota segunda).

existía el cenobio en el cual florecieron Etherio y Beato, quienes en 783 rechazaban la perniciosa doctrina de Elipando, y que gentes de otras comarcas, que no tenían origen cántabro ni mucho menos, quedaron desde los días del yerno de Pelayo, establecidos en Cantabria, aportando consigo sus tradiciones, usos y costumbres, con lo cual se evidencia que no hubo de ocurrir cuanto se propala, en orden al desfile ó desbandada general, producida en la Península Ibérica por la invasión y conquista de los musulmanes, pues entonces no habría habido necesidad de tal medida. Consta asimismo, que siendo el territorio en común patrimonio alodial del príncipe, hubieron en él, sin embargo, y por conveniencia é interés del mismo territorio, de fundar poblaciones los condes encargados del gobierno de aquel, por delegación amovible del monarca, llevando allí siervos y clientes suyos, á quienes para invitar y mover á su establecimiento en tales sitios, dispensaban de servicios determinados, y no indispensables, imponiéndoles en cambio ciertas obligaciones, como en reconocimiento de la propiedad de que debían disfrutar sin duda (1).

(1) Véase cuanto con respecto á la forma de la repoblación y reconstitución de la propiedad en los primeros tiempos de la Reconquista, escribe el Sr. Cárdenas en su ya citado é interesante trabajo *Del estado de la propiedad territorial en España durante la Edad Media*. Siendo para el monarca imposible «de conservar las tierras ganadas, sin ponerlas en estado de defensa», como dice aquel erudito, «y... los recursos de la corona... tan escasos, no podían ser otros los defensores que aquellos á quienes se concediera una participación en las mismas tierras.» «También necesitaba el Rey utilizarlas de alguna manera, si había de proveer con ellas á las atenciones del Estado; y como el único modo de hacerlo era poblarlas de colonos laboriosos, puesto que no tenía siervos bastantes para cultivarlas, necesitaba entregarlas á los mismos colonos, ó á las personas que las llevasen por su cuenta» (*Revista de España*, t. XX, pág. 189). Más adelante, y haciendo especial referencia á los condados, expresa: «El conde ó magnate que obtenía tal merced (la de ser nombrado por el monarca para gobernar determinado territorio, transmitiéndole además el derecho de explotarlo, en forma semejante á la conocida en otros países con el nombre de beneficio), se trasladaba al territorio de su jurisdicción con sus clientes y siervos, ocupaba los castillos, levantaba otros nuevos donde le parecía conveniente, ó reedificaba los destruídos, se apoderaba de las propiedades abandonadas ó confiscadas y las distribuía á su albedrío, fundaba monasterios y los dotaba con tierras y vasallos, repartía tierras y otorgaba privilegios á los lugares que deseaba restaurar ó poblar de nuevo, y para el gobierno